



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0964-2022-UNJFSC
Huacho, 10 de noviembre de 2022

VISTA:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0919-2022-CU-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”*;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0964-2022-UNJFSC
Huacho, 10 de noviembre de 2022

Que, en el Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0919-2022-CU-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2022, se resuelve: *“Tener por Aprobado, el Contrato por Servicios Profesionales, del Ing. ELVIS EVER HUERTA NUÑEZ, en la categoría equivalente a Auxiliar T.P. 20 horas, en reemplazo del docente renunciante Ing. Jerson Aníbal Gallardo Gallo, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; cuya fecha de inicio y término del contrato es desde el 05 de setiembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, respectivamente, de acuerdo al detalle siguiente:*

DOCENTE RENUNCIANTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH
Ing. HUERTA NUÑEZ ELVIS EVER DNI N° 74305845 FECHA DE NACIMIENTO: 28-12-1994 AUXILIAR T.P. 20 HORAS CONTRATADO	MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN AMBIENTAL (PLAN 2)	Ing. Amb.	VI	A	2	2(2)	6
	CAMBIO CLIMÁTICO Y ADAPTACION (e)	Ing. Amb.	IX	A	2	2	4
	MANEJO DE CONFLICTO SOCIO AMBIENTAL (C)	Ing. Amb.	V	A	2	2(2)	6
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ing. Amb.	VII	A	1	2(2)	5
TOTAL HORAS							21

(...);

Que, tal como se puede observar en el cuadro que antecede, se ha incurrido en error material involuntario en el onceavo considerando y Artículo 2° de la precitada Resolución al consignar en la denominación de la primera columna DOCENTE RENUNCIANTE, debiendo decir solamente **DOCENTE**; también existe error en cuanto a las asignaturas, siendo estas las siguientes: **OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS. DEONTOLOGÍA Y DISCAPACIDAD. EMPRENDIMIENTO E INNOVACION; Y, ECONOMÍA AMBIENTAL**, tal como figura en la Resolución Facultativa N° 0270-2022-CF-FIAIAyA. Que propone el contrato del citado docente;

Que, el Art. 14º, numeral 14.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, se requiere efectuar la rectificación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0360-2017-CU-UNJFSC, se resuelve autorizar al señor Rector disponga a través de resoluciones rectorales la rectificación de errores materiales incurridos en las Resoluciones de Consejo Universitario;

Estando a los considerandos expuestos, y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0964-2022-UNJFSC
Huacho, 10 de noviembre de 2022

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, el error material involuntario incurrido en el cuadro consignado en el onceavo considerando y el Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0919-2022-CU-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2022, en lo que corresponde a la denominación y Asignaturas, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

DOCENTE RENUNCIANTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH
Ing. HUERTA NÚÑEZ ELVIS EVER DNI N° 74305845 FECHA DE NACIMIENTO: 28-12-1994 AUXILIAR T.P. 20 HORAS CONTRATADO	MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN AMBIENTAL (PLAN 2)	Ing. Amb.	VI	A	2	2(2)	6
	CAMBIO CLIMÁTICO Y ADAPTACION (e)	Ing. Amb.	IX	A	2	2	4
	MANEJO DE CONFLICTO SOCIO AMBIENTAL (C)	Ing. Amb.	V	A	2	2(2)	6
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ing. Amb.	VII	A	1	2(2)	5
TOTAL HORAS							21

DEBE DECIR:

DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH
Ing. HUERTA NÚÑEZ ELVIS EVER DNI N° 74305845 FECHA DE NACIMIENTO: 28-12-1994 AUXILIAR T.P. 20 HORAS CONTRATADO	OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS	Ing. Amb.	VI	A	2	2(2)	6
	DEONTOLOGÍA Y DISCAPACIDAD	Ing. Amb.	IX	A	2	2	4
	EMPREDIMIENTO E INNOVACIÓN	Ing. Amb.	V	A	2	2(2)	6
	ECONOMÍA AMBIENTAL	Ing. Amb.	VII	A	1	2(2)	5
TOTAL HORAS							21

Artículo 2º.- QUEDAN SUBSISTENTES, el resto del contenido de la Resolución de Consejo Universitario N° 0919-2022-CU-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2022.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
 CADV/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes
copia de la **RESOLUCION RECTORAL N° 0964-2022-
UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la
Resolución respectiva.

Huacho, 15 de Noviembre del 2022

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 28

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
E.P DE INGENIERIA AMBIENTAL-FACULTAD AGRARIAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO INGENIERIA AMBIENTAL- FACULTAD DE AGRARIAS
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
HUERTA NUÑEZ, ELVIS EVER
ARCHIVO
- / STD2445